

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 33 31 004 2011 00475 01

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

GANADERÍA RANCHO J.R S.A.S

DEMANDADO:

ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P

Mediante auto del 6 de diciembre de 2017 (fol. 8), se ordenó al recurrente que allegara en original el respectivo recurso presentado el 23 de enero de 2017, contra la sentencia del 19 de diciembre de 2016; no obstante, el documento se envió del correo electrónico jafeseg@gmail.com; dirección ésta que no se observa en el expediente haber sido informada con antelación por quien dice ser el apoderado sustituto de la parte actora¹.

En consecuencia, previo a pronunciarse sobre el recurso presentado inicialmente en fotocopia y luego enviado vía electrónica, a fin de tener certeza sobre su origen, deberá allegarse escrito original del memorialista en el que ratifique su correo electrónico, ya que no fue informado con anterioridad dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

/Magistrada

¹ Fol. 128, C. primera instancia

